



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 161/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado", y el artículo 78.I. que: "La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad."

Que, la Unidad Educativa "Rafael Pabón" de la localidad de Urmiri, Segunda Sección del Municipio de Pazña, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, fue fundada el 13 de junio de 1912, en memoria al Teniente Coronel Rafael Pabón, por la demostración de valentía en la Guerra del Chaco, por ser uno de los pilotos más destacados de la aviación boliviana.

Que, la Unidad Educativa "Rafael Pabón" se encuentra en la localidad de Urmiri, la cual cuenta con varios atractivos turísticos; es pueblo ancestral en el que existe una iglesia colonial reconocida a nivel nacional; cuenta además con aguas termales las cuales son visitadas por turistas extranjeros y nacionales, lugar de recreación que es también frecuentado por colegios y escuelas en sus excursiones.

Que, después de muchos años de vida institucional de permanente labor educativa, mediante Resolución Administrativa N°142/09, se aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "Rafael Pabón", que cuenta con código SIE 71180010 de nivel Primaria desde la gestión 1912, en el área de educación formal con dependencia fiscal-estatal, supervisada por el Servicio Departamental de Educación de Oruro y pertenece al Núcleo Dante Abelli de la Dirección Distrital de Educación de Pazña – Antequera.

Que, la Unidad Educativa "Rafael Pabón", cuenta con un selecto personal docente que cumple sus funciones de enseñanza con alto valor patriótico, labor de servicio a la educación que formó generaciones de reconocida capacidad, personajes renombrados de la historia, ex estudiantes que ocupan importantes cargos en la administración pública y privada, fortaleciendo el desarrollo humano, social y productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Rafael Pabón"**, de la localidad de Urmiri, Municipio de Pazña, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, en sus ciento seis años de vida institucional, a celebrarse el 13 de junio del presente año, y por su constante aporte a la educación y al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Patricia Mercedes Gómez Andrade
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

